



# CARTAS

Código: GPI-SG.CDR01-103.F07

Versión: 2.0

Página 1 de 1

PTANA - 330 / 20073

Piedecuesta 24 de marzo de 2020

S. 2.020000758 27/03/2020 09:47  
PQR



Señora:  
**ALCIRA REY CANCINO**  
CALLE 9 No 8 -25  
Piedecuesta.

**Asunto: Citación para notificación personal. Decisión PTANA-330 / 20073 de 24 de marzo del 2020. Del radicado interno No. 776 de fecha 13 de Marzo de 2020.**

Respetado señor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 el cual prevé que la notificación de la decisión sobre una petición se efectuará de la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citar(a) para que comparezca a la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. ubicada en la Carrera 8 N° 12-28 del Municipio de Piedecuesta, en el horario de **1:30 p.m. a 5:30 p.m.** a fin de que le sea notificada personalmente de la decisión **PTANA - 330 / 20073 de fecha 26 de marzo de 2020**, conforme a los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si usted no se presenta a notificarse personalmente dentro de los cinco días siguientes a la fecha de envío de este oficio, se procederá a surtir la notificación por Aviso, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para efectos de surtir la notificación personal por favor presentarse con este oficio, cédula de ciudadanía, autorización o poder para notificarse según el caso.  
Con toda atención,

Cordialmente.

  
**Alvaro Frankshescolly Gómez**  
Profesional Universitario  
Cobro Prejurídico  
Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	10/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa



# CARTAS

Código: GPI-SG.CDR01-103.F07

Versión: 2.0

Página 1 de 2

PTANA 330 / 20073

Piedecuesta, 26 de marzo de 2020

S. 2.020000758 27/03/2020 09:47

PQR



Señora:  
**ALCIRA REY CANCINO**  
CALLE 9 No 8 -25  
Piedecuesta.

**Ref. Respuesta Rad-Interno No 776 -Solicitud Activación del Servicio de acueducto y alcantarillado.**

Respuesta al oficio de fecha, 24 de febrero de 2020, interpuesto por la señora **ALCIRA REY CANCINO**, radicado en la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. con número interno **776**, en atención a su pretensión me permito dar respuesta en base a las siguientes,

### CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

Las siguientes consideraciones se realizan teniendo en cuenta el alcance de la ley 142 de 1.994 y demás normas y conceptos concordantes.

**El artículo 128 de la Ley 142 de 1994**, regula el contrato de prestación de servicios públicos domiciliarios, el cual es definido como un acuerdo de voluntades "en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de un precio en dinero, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados".

En atención a su solicitud, le informamos que se procedió a revisar en el sistema comercial de la empresa y se observa que el Código suscriptor **No. 004864** correspondiente a la dirección **CALLE 9 No 8 -25**, por otra parte se evidencia en el sistema que este código tiene actualmente 21.00 meses de mora, conforme a la siguiente descripción.

1. USUARIO													
Usuario	004864		Identificación		Ubicación		90402 5480 0000						
Nombre	REY JORGE				Uso		1 RESIDENCIA		Estrato: 3				
Dirección	CL 9 8-25				Metausuario		No		Familias: 1				
C. Jurídica	SI		Md Control		Pct		0.0000000		Ciclo: 09 Tel				
Abogado	LINA MARIA MUÑOZ MOREA				2005 Dígitos		4		Diámetro: 1/2"				
Medidor N	0000069486 3UM15		CHORRO UNICO MAGNETI		Número predial								
Desocupado	No		Matrícula inmobiliaria										
Detenido	No												
Meses mora	21.00		Pagado		No Pagado		Exigido		2001091				
Usuario especial	No		Financiación		0								
Mes 6	Mes 5		Mes 4		Mes 3		Mes 2		Mes 1				
Consumo	24		24		24		17		17				
Clase de suscriptor	24		24		24		17		22				
Fecha de venta	//		Pago de matrícula en		FEB/01/97		Fecha de instalación						
2. HISTORIA													
Periodo	Mod	L. Anter	L. Actual	Consumo	Area	Comun	Nota	Ultima	Uso	Estrato	Intentos	Fecha	Hora
ENE-20-1	S	2850	2874	24	24	0		1	3	1		02/28/20	02:27
DIC-19-1	NO	2826	2850	24	24	0		1	3	1		//	
NOV-19-1	SI	2802	2826	24	24	0		1	3	1		12/30/19	12:24
OCT-19-1	NO	2778	2802	24	24	0		1	3	1		//	
SEP-19-1	SI	2754	2778	24	24	0	PROMEDIO A...	1	3	1		10/31/19	10:30
AGO-19-1	NO	2737	2754	17	17	0		1	3	1		//	

www.piedecuestanaeps.gov.co

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 10/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

#### Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

	<h1>CARTAS</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 2 de 2

Que en cumplimiento de la resolución a la RESOLUCION No 911 DE 2020 de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico (CRA) artículos 3 y 4 se inicio el proceso de reinstalación del servicio público de acueducto a los suscriptores residentes del municipio de piedecuesta que se encontraban en mora en el pago de la factura

En mérito de lo expuesto, **LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**

### RESUELVE

**PRIMERO:** ACCEDER, a la solicitud del petionario en el sentido de activar el servicio de acueducto y levantar la suspensión temporal que aparece en el sistema de la empresa, de acuerdo a los considerandos anteriormente mencionados.

**SEGUNDO:** Notificar del contenido de la presente decisión a la señora **OMAIRA LÓPEZ BARAJAS**, quien para el efecto puede citarse en la BRISAS DE PRIMAVERA MZ B CASA 9 de Piedecuesta, haciéndole entrega de una copia de la misma

Con toda atención,






**MARIA GLORIA RANGEL AYALA**  
P.U- Atención al Usuario.  
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

PAO

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



 (037) 655 0058 Ext. 109  
 servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 @Piedecuestana\_  @PiedecuestanaESP  Piedecuestana\_ESP

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa